



PROFESORES ESPECIALISTAS

Orden de 24 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se convoca procedimiento para la selección de profesores especialistas para el curso 2022-2023.

PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD

GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

MÓDULO: MANIOBRAS CON CUERDAS (1339)

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1ª FASE. PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD.

La prueba de carácter teórico-práctico permitirá comprobar la competencia profesional de los candidatos, versará sobre los contenidos básicos del Módulo Profesional: MANIOBRAS CON CUERDAS (1339) establecidos en la [Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)

La prueba constará de dos partes, valorándose de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco puntos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

El valor asignado a cada una de las partes es el siguiente:

Parte	Valor
Teórica (Test)	50%
Práctica	50%

a) Parte teórica (test):

- ✓ La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una, solamente habrá una respuesta correcta.
- ✓ La duración de la prueba será de 30 minutos.
- ✓ La calificación se obtendrá como se especifica a continuación:





- Cada respuesta acertada tendrá un valor de 0,333 puntos.
- Por cada 3 errores se descontará una respuesta correcta.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

- ✓ La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, redondeando, si es el caso, hasta la centésima.

b) Prueba práctica.

Para la realización de esta prueba se recomienda a los aspirantes calzado de montaña, ropa cómoda y guantes de trabajo.

La prueba tiene como finalidad acreditar las competencias requeridas para la impartición del presente módulo, los ejercicios propuestos estarán relacionados con los contenidos propios del módulo regulados por la Orden de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La duración máxima de la presente prueba no será superior a 20 minutos.

- ✓ La prueba se valorará de 0 a 10 puntos
- ✓ Criterios de valoración del ejercicio práctico.

Dimensiones para la valoración.	Puntuación dimensión
Rigor y seguridad en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico	3
Dominio de habilidades técnicas	3
Resolución de los ejercicios prácticos propuestos	4

2ª FASE. ENTREVISTA.

Esta fase será valorada de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar 2,5 puntos para poder ser seleccionado.

Los criterios de valoración de la entrevista serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA 2ª FASE	PONDERACIÓN
Capacidad de comunicación, desenvoltura y expresión oral fluida.	20%
Claridad expositiva y concreción en sus respuestas a lo preguntado.	20%
Argumentación de las respuestas del candidato a las preguntas que le formule la comisión en torno al <i>Currículum Vitae</i> presentado, especialmente en lo relativo a la conexión de su experiencia profesional con el título del módulo que aspira a	60%





impartir.	
-----------	--

Duración máxima de la entrevista: 20 minutos

3ª. Fase. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos de los candidatos serán puntuados de 0 a 5 puntos. Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar una puntuación mínima de dos puntos y medio.

La aportación de la documentación referente a dichos méritos profesionales se realizará al comienzo de la prueba específica de aptitud por cada uno de los aspirantes.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)	
Experiencia laboral remunerada fuera del ámbito docente relacionada con el módulo a impartir como profesor especialista.	- Por cada año trabajado: 0,5 puntos - Por cada mes trabajado: 0,04 puntos - Máximo 1,5
Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.	- Por cada año: 1 punto - Por cada mes trabajado: 0,075 puntos
Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor de otros ciclos de grado medio y superior.	- Por cada año trabajado: 0,5 puntos. - Por cada mes trabajado: 0,025 puntos Máximo 2 puntos
Experiencia laboral remunerada en el ámbito docente como profesor en otros niveles educativos.	- Por cada año trabajado: 0,2 puntos - Por cada mes trabajado: 0,01 puntos
No se puntuarán fracciones de mes. No obstante, podrán acumularse varios periodos de duración inferiores hasta sumar meses completos.	
OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Estudios de grado, diplomatura y licenciatura universitaria relacionados con el módulo. - Licenciado en: Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - Grado en: Ciencias de la Actividad Física y del Deporte Ciencias Ambientales Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1 punto por cada titulación





Gestión Deportiva		
Estudios de grado, diplomatura y licenciatura universitaria no relacionados con el módulo.	0,75 puntos por cada titulación	
Estudios de FP de Grado medio y superior: - De la familia profesional de actividades físicas y deportivas.	1 punto por cada titulación	
Estudios de FP de Grado medio y superior de FP no relacionados con el perfil.	0,5 puntos por cada titulación	
Estudios de máster oficiales relacionados con el módulo.	0,75 puntos por cada titulación	
Estudios de máster oficiales no relacionados con el perfil.	0,5 puntos por cada titulación	
OTRA FORMACIÓN		
Por haber realizado actividades de formación y perfeccionamiento relacionadas con el campo profesional del módulo organizadas por organismos oficiales, por universidades o por instituciones de formación del profesorado oficialmente reconocidas que cuenten con prestigio acreditado por las autoridades educativas del respectivo país, que estén reconocidas en el Registro de Formación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrá tener los efectos correspondientes de formación permanente.	Por cada 10 horas de formación se puntuará 0,02. No puntuando los cursos con una duración inferior a 10 horas. Máximo 1 punto.	Título original y fotocopia de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración
Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento relacionadas con el campo profesional del módulo organizadas por organismos oficiales, por universidades o por instituciones de formación del profesorado oficialmente reconocidas que cuenten con prestigio acreditado por las autoridades educativas del respectivo país, que estén reconocidas en el Registro de Formación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, podrá tener los efectos correspondientes de formación permanente.	Por cada 10 horas de formación se puntuará 0,05. No puntuando los cursos impartidos con una duración inferior a 10 horas. Máximo 1 punto.	

21/04/2023 12:10:31

CARRASCO ROBLES, ANTONIO FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e11599b6-e02c-454c-608f-0050569b34e7





OTROS MÉRITOS			
Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas relacionadas con el módulo.	0,2 puntos por publicación, en caso de más de un autor, a dividir entre el número de autores. Los criterios de valoración de las publicaciones se ajustarán al Anexo V de la Orden de 24 de junio de 2022	Hasta 1 punto	Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsua.

4. PUNTUACIÓN FINAL.

4.1- Finalizado el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, se determinará la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la prueba específica de aptitud, de la entrevista y de la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional.

4.2- La comisión elaborará una propuesta de resolución provisional de aspirantes seleccionados ordenados por módulo de mayor a menor puntuación que será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, así como, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion.

4.3- De conformidad con lo que establece el artículo 12 de esta orden, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado una puntuación mínima del 50% en cada una de las fases del procedimiento.

4.4- Los interesados podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de dicha resolución, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les ha asignado.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Antonio Fº Carrasco Robles

(Firmado electrónicamente al margen)

